CONTRATO N° LCO02 /2019

Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ**, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Intendente Municipal **Prof. Ignacio Rotela Alvarenga** con Cédula de Identidad Nº 2.361.169, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **JM DISTRIBUIDORA S.A.** con RUC N° 80034259-3, situada en la calle Itapiru y Yegros, Lomas Valentinas, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Arnaldo José Baeza,** con Cédula de Identidad N° 6.889.642, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato de "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la "Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331", que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370331.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Itapé, según Resolución N° 81/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 104/2019 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución N° 48/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 524.901.146 (Guaraníes, quinientos veinte y cuatro millones novecientos un mil ciento cuarenta y seis)** IVA incluido, detallado en el cuadro siguiente:
CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO:

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ • INTENDENCIA •

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza de terreno, retiro de material orgánico	m2	770,00	770,00	8.500	6.545.000
2	Cartel de obra de 1,50 x 1,00 metálico	un	1,00	1,00	1.450.000	1.450.000
3	Replanteo y marcación	m2	770,00	770,00	6.000	4.620.000
4	Relleno y compactación mecánica de terreno	m3	260,00	260,00	52.000	13.520.000
	ESTRUCTURA DE HºAº					
5	Excavación para fundación 1,20 x 1,20 x 1,50 mts.	m3	47,52	47,52	96.000	4.561.920
6	Zapatas de H°A° de 1,20 x 1,20 m.	m3	15,84	15,84	1.987.650	31.484.376
7	Tronco de H°A° de 0,50 x 0,25 m.	m3	4,10	4,10	2.085.000	8.548.500
8	Pilares de H°A° de 0,50 x 0,25 m.	m3	19,55	19,55	2.085.000	40.761.750
9	Viga de fundación de H°A° de 0,20 x 0,30 m.	m3	6,84	6,84	2.085.000	14.261.400
10	Viga intermedia de H°A° de 0,20 x 0,30 m.	m3	6,84	6,84	2.085.000	14.261.400
11	Viga superior de H°A° de 0,20 x 0,30 m.	m3	6,84	6,84	2.085.000	14.261.400
	TECHO					
12	Techo de chapas galvanizadas tipo trapezoidal sobre estructura metálica de perfil de 150mm según plano	m2	812,00	812,00	238.200	193.418.400
	CONTRAPISO					
13	Contrapiso de hormigón de cascotes e:7cm	m2	770,00	770,00	32.000	24.640.000
	PISO					
14	Piso de HºAº e=9 cm con junta de dilatación según plano	m2	770,00	770,00	155.000	119.350.000
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
15	Instalación monofásica. Incluye bocas de luces, tomas, tableros, registros.	gl	1,00	1,00	6.900.000	6.900.000
16	Acometida, (pilastra, bajadas, caja de medidor, caños de distribución y registros)	gl	1,00	1,00	4.600.000	4.600.000
17	Boca de luces y tomas	un	18,00	18,00	91.000	1.638.000
18	Tablero principal	un	1,00	1,00	365.000	365.000
19	Reflectores led de 300 w.	Un	12,00	12,00	710.000	8.520.000
	DESAGÜE PLUVIAL					
20	Canaletas desarrollo 33cm y bajadas de PVC de 100mm	ml	127,60	127,60	65.000	8.294.000
	EQUIPAMIENTO					
21	Arcos de caño de 3" de 2x3mts. con red	Un	2,00	2,00	1.450.000	2.900.000
	TOTAL IVA incluido:					**524.901.146**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo de ejecución: 65 (sesenta y cinco) días corridos para ejecutar la totalidad de la obra propuesta, a partir de la firma del contrato.

Lugar: Localidad de Loma Jhovy. Distrito de Itapé, coordenadas geográficas -25.850442, -56.540136

La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días después de la Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ · INTENDENCIA ·

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista garantizará el contrato a través de una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato, con una vigencia de 100 días.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,15 % (cero punto quince por ciento) del monto total del contrato por cada día de demora en la terminación de la obra. El monto máximo de las multas, no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itapé, República del Paraguay, a los **24** días del mes de **octubre** del año **2019**.

Sr. Arnaldo José Baeza
JM DISTRIBUIDORA S.A.
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA J.M.
de J.M. Distribuidora S.A.
RUC.: 80034259 - 3

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE